



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 28 de junio de 2001

VISTO el artículo 28 de la Ley N° 24.922 y la Resolución N° 1 de fecha 8 de marzo de 2001 del Registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Pesca N° 24.922 faculta al CONSEJO FEDERAL PESQUERO para justificar la inactividad comercial de los buques con permiso de pesca por más de CIENTO OCHENTA (180) días consecutivos, a fin de evitar la caducidad del respectivo permiso de pesca.

Que mediante la Resolución mencionada en el visto se justificó a partir del 1° de enero de 2001 y hasta el 1° de julio de 2001, a los efectos del artículo 28 mencionado *ut supra*, la inactividad de los buques arrastreros con permiso de pesca vigente bajo ciertas condiciones, cuando sus respectivos permisionarios optaren por permanecer sin operar comercialmente hasta la fecha de asignación efectiva de cuotas individuales de captura mediante acto administrativo del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Que resulta atendible prorrogar los plazos previstos, atendiendo a razones operativas del proceso de cuotificación y a las inquietudes de los permisionarios.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta la efectiva asignación de cuotas individuales de captura mediante



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

acto administrativo del CONSEJO FEDERAL PESQUERO el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 1 de fecha 8 de marzo de 2001 del Registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 16/2001